

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en el anuncio de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, de 22 de febrero de 2022, se publica el presente anuncio:

Donde dice:

“Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del Ayuntamiento, de 14 de septiembre de 2013, de modificación de ordenanzas municipales (ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y ordenanza general de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales), mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 30 de octubre de 2013, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de las ordenanzas fiscales, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Debe decir:

“Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2021, de modificación de ordenanzas municipales (ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles), mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2021, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de las ordenanzas fiscales, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Venturada, a 7 de marzo de 2022.—El alcalde (firmado).

(03/4.706/22)

